

VIOLACIONES MASIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS. CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD EN COSTA DE MARFIL (2011)

HILDA ADRIANA A. JIMÉNEZ GARCÍA*

Prevención significa actuar temprano..., se lo debemos a los millones de víctimas de crímenes internacionales horribles cometidos en el pasado y a aquellos cuya vida podemos salvar en el futuro.

Ban Ki-moon

1. INTRODUCCIÓN

En la historia de la humanidad, los crímenes en contra de la humanidad no son recientes, sino una constante, por lo que las respuestas estatales, internacionales y regionales han sido diversas, como la concesión de amnistías, el olvido, la instauración de juicios nacionales, los mecanismos de justicia restaurativa como las comisiones de la verdad y la reconciliación, la creación de tribunales en el marco del Consejo de Seguridad (CS) de las Naciones Unidas (ONU) y, finalmente, la creación de la Corte Penal Internacional (CPI), mediante el Estatuto de Roma de 1998, en vigor a partir de 2002, paso fundamental en materia de prevención y en la lucha contra de la impunidad.

Adicionalmente, en el año 2005 se adoptó la Responsabilidad de Proteger (RdeP) mediante la resolución A/RES/60/1 de la Asamblea General (AG), denominada Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005, párrafos 138 y 139,

* Profesora investigadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Doctora en Ciencias Sociales y Políticas, por la Universidad Iberoamericana, campus CDMX. Maestra y Licenciada en Derecho por la Facultad de Derecho de la UNAM.

con el objetivo de prevenir y detener la comisión de atrocidades masivas¹, como los crímenes de lesa humanidad, el genocidio, la depuración étnica y los crímenes de guerra. En este sentido, tanto la CPI y la RdeP “son probablemente las innovaciones más importantes en la protección de los derechos humanos durante décadas”².

Sin embargo, a pesar de dichos esfuerzos, continúan cometiéndose atrocidades masivas. Tal es el caso de Costa de Marfil que, durante 2010-2011, atrajo la atención de la comunidad internacional y regional debido a su impacto en la estabilidad política y la seguridad en la región. Debido a que, no obstante la presencia de la Operación de la ONU en Costa de Marfil (ONUCI por sus siglas en inglés) y soldados franceses en el territorio, no se evitó el estallido de un conflicto armado, que llevó a diversos actores internacionales y regionales a tomar medidas para la protección de la población, ante la comisión de crímenes de lesa humanidad.

En consecuencia, la presente investigación examina la conceptualización y el marco jurídico de los crímenes de lesa humanidad; así como la reacción y las acciones de los actores internacionales y regionales, su papel en la resolución del conflicto y la protección de los derechos humanos en el caso de Costa de Marfil.

2. CONCEPTUALIZACIÓN Y MARCO JURÍDICO DE LOS CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD

El concepto de crímenes de lesa humanidad ha evolucionado a lo largo del tiempo como respuesta a atrocidades masivas y sistemáticas contra civiles, estableciendo estándares internacionales para la protección de los derechos humanos y la rendición de cuentas por violaciones graves al derecho internacional. Así pues, podemos encontrar su definición en el artículo 7 inciso 1) del Estatuto de Roma de 1998, el artículo 5 del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para la ex

1 Los crímenes atroces han afectado a la humanidad a lo largo de toda la historia, tanto en tiempos de guerra como de paz, en conflictos internacionales y no internacionales al interior de los Estados. David Sheffer, Ex Embajador de los Estados Unidos de América (EUA) en Misión Especial para Crímenes de Guerra, bautizó como atrocidades masivas al conjunto que forman los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra, el genocidio y la depuración étnica. No obstante, no existe una definición jurídica sobre el concepto de “atrocidades masivas”, sino que, de cada una de ellas se han adoptado definiciones en diversos instrumentos jurídicos, ya sea del *hard law* como del *soft law*.

2 Kirsten, Ainley, “The responsibility to protect and the International Criminal Court: countering the crisis”, *International Affairs*, núm. 1., noviembre, 2015, p. 1.

Yugoslavia (TPIY, por sus siglas en inglés), y el artículo 3 del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Ruanda (ICTR por sus siglas en inglés), aunque no coinciden totalmente en su contenido, podemos sostener que estos implican una serie de actos realizados en el marco de un ataque generalizado y sistemático contra la población civil³.

Entre los actos que pueden integrarlos, se encuentran: asesinato; exterminio; esclavitud; deportación o traslado forzoso de población; encarcelación u otra privación grave de la libertad física; tortura; violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable; persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género; desaparición forzada de personas; el crimen de apartheid; y otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental⁴.

Uno de los instrumentos jurídicos más importantes sobre crímenes de lesa humanidad es la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1968. En dicha Convención se afirma (artículo 1, b) la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad cometidos tanto en tiempo de guerra como en tiempo de paz, según la definición dada en el Estatuto del Tribunal Militar Internacional de Núremberg, de 8 de agosto de 1945, y confirmada por las resoluciones de la AG de la ONU 3 (I) de 13 de febrero de 1946 y 95 (I) de 11 de diciembre de 1946, aun si esos actos no constituyen una violación del derecho interno del país donde fueron cometidos.

Sin intención de ser exhaustivos, podemos mencionar otros instrumentos jurídicos, tanto del *hard law* como del *soft law*, que abordan dichos crímenes:

- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional del 17 de julio de 1998. La creación de la CPI marcó un hito importante en el desarrollo del derecho internacional penal, pues tiene competencia para juzgar a individuos acusados de cometer crímenes de lesa humanidad, entre otros delitos graves,

3 Cfr. Naciones Unidas, Marco de análisis para crímenes atroces: una herramienta para la prevención, 2014, p. 1.

4 Cfr. Estatuto de Roma, 1998, artículo 7.

y ha desempeñado un papel crucial en la lucha contra la impunidad a nivel internacional.

- Convención Internacional sobre la supresión y castigo del crimen de *apartheid* de 1973.
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Adoptada en 1984 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, esta convención prohíbe la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y establece mecanismos para su prevención y castigo.
- Convención sobre los Derechos del Niño. Esta convención, adoptada en 1989, establece los derechos fundamentales de los niños, incluyendo la protección contra crímenes de lesa humanidad.
- Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Adoptada en 2006, esta convención prohíbe la desaparición forzada de personas y establece medidas para prevenir y sancionar este crimen.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial del 21 de diciembre de 1965.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer del 18 de diciembre de 1979.
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. Entró en vigor el 28 de marzo de 1996.
- Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948.
- Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Aprobada por la Asamblea General en su resolución 47/133 del 18 de diciembre de 1992.
- Principios de cooperación internacional para la identificación, detención, extradición y castigo de los culpables de crímenes de guerra, o crímenes de lesa humanidad, del 3 de diciembre de 1973.
- Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Adoptada por la Asamblea General de la ONU. resolución 3452 (XXX), del 09 de diciembre de 1975.
- Principios de las Naciones Unidas sobre la prevención e investigación eficaces de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias (1989) y su Manual de

las Naciones Unidas sobre la prevención e investigación eficaces de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias (1991).

A lo anterior se sumó, el 24 de octubre de 2005, la Responsabilidad de Proteger (RdeP), mediante la resolución A/RES/60/1 de la AG, Documento final de la Cumbre Mundial 2005, párrafos 138 y 139, “aprobada por unanimidad por 191 Jefes de Estado y de Gobierno”⁵. La RdeP reinterpretó las relaciones entre diversos actores nacionales, regionales e internacionales, asignándoles nuevas responsabilidades en el ámbito de la prevención y detención de las atrocidades masivas, sobre la base del marco jurídico internacional existente sobre crímenes de lesa humanidad y de conformidad con la propia Carta de la ONU.

Asimismo, reconoció a los crímenes de lesa humanidad y demás crímenes atroces como el genocidio, la depuración étnica y los crímenes de guerra, como los máximos atentados contra los derechos humanos y la vida de un pueblo o grupo en específico, por lo cual comprometió a diferentes actores en diferentes niveles: Pilar I. Obligación del Estado de proteger a su población de crímenes atroces dentro de su territorio (prevención); Pilar II. La comunidad internacional debe ayudar a los Estados a ejercer su responsabilidad de protección mediante la creación de alertas tempranas (prevención); Pilar III. Las Naciones Unidas, se responsabilizan de utilizar todos los medios proscritos en la Carta de la ONU (Cap. VI, VII y VIII) cuando sea evidente que las autoridades nacionales no protegen a su población (respuesta)⁶.

A través del Pilar I se estableció que todos los Estados tenían la responsabilidad de proteger a sus poblaciones de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad⁷. El Secretario General (SG) de la ONU describió este pilar como el fundamento de la RdeP, que deriva de la responsabilidad soberana y de las obligaciones legales internacionales que los Estados ya tienen bajo el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, así como en los Derechos Nacionales referentes a la protección y respeto a los derechos humanos. A estos se suman, las declaraciones, resoluciones no vinculatorias, planes de acción y de trabajo sobre la materia,

5 Llanos, Hugo, “La Responsabilidad de Proteger: el rol de la comunidad internacional”, *Revista Tribuna Internacional*, Publicación del Departamento de Derecho Internacional, vol. 1, núm. 2, 2012, p. 130.

6 Cfr. Asamblea General, Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, Resolución A/RES/60/1, 2005, p. 33.

7 Cfr. *Idem*.

nacidas de acuerdos políticos, con fuerza moral. En este sentido, el Estado es el destinatario originario o primario de la RdeP, cuya función fundamental es velar por la seguridad, la existencia y el bienestar de los individuos y, en general, de la población que se encuentra en su territorio, previniendo en todo momento su comisión.

Respecto al Pilar II, este vincula a la responsabilidad de la comunidad internacional de alentar y alentar a los Estados a cumplir con su responsabilidad de proteger, en particular ayudándoles a abordar las causas subyacentes a las atrocidades masivas, desarrollar la capacidad para prevenir estos crímenes y abordar problemas antes de que se intensifiquen⁸, lo que incluye la prestación de asistencia a los que se encuentren en situaciones de tensión antes de que estallen las crisis y los conflictos⁹. Esta puede incluir programas de capacitación a fuerzas armadas, programas de intercambio, de fortalecimiento judicial, es decir, se refiere a la cooperación y asistencias técnica en general. En el marco de la asistencia internacional y formación de capacidad, el Informe de la AG A/63/677 de 2009, apela por procesos de aprendizaje interregionales, a incrementar la capacidad civil de las organizaciones regionales y subregionales para prevenir los crímenes o actos relativos a la responsabilidad de proteger¹⁰. Ejemplo de ello es el programa decenal de formación de capacidad puesto en marcha por la Unión Africana (UA) y la ONU¹¹.

En cuanto al Pilar III, este establece la responsabilidad de la comunidad internacional de tomar medidas oportunas y decisivas para proteger a las poblaciones de los cuatro crímenes atroces, a través de medios diplomáticos, humanitarios y otros medios pacíficos y, en caso de que los medios pacíficos demostraron ser inadecuados y las autoridades nacionales manifiestamente no protegen a sus poblaciones, se podrá hacer uso de mecanismos más contundentes, que pueden lle-

8 Cfr. *Idem*.

9 Cfr. Asamblea General y Consejo de Seguridad, La responsabilidad de proteger: respuesta oportuna y decisiva, Resolución A/66/874-S/2012/578, 2012, p. 1.

10 Cfr. Asamblea General, Hacer efectiva la responsabilidad de proteger Informe del Secretario General, Resolución A/63/677, 2009, p. 19.

11 Es importante mencionar el reconocimiento de agentes no estatales en la prevención de crímenes atroces en el marco de la RdeP, así como la participación de estas en la asistencia colectiva, considerándose nuevas formas de colaboración en la operacionalización de la RdeP. Así también, es fundamental el sistema de alerta temprana, a fin de detectar y reconocer las amenazas o riesgos, y la propuesta de la creación de una dependencia especial de la Secretaría General (SG) de la ONU compuesta de expertos para recibir y analizar información sobre los conflictos, y de su descentralización a nivel regional y subregional.

gar a implicar, como último recurso, el uso de la fuerza¹². Es importante precisar que las acciones y medidas que puede adoptar la comunidad bajo el tercer pilar se llevarán a cabo cuanto su primer destinatario, el Estado, no haya podido evitar la comisión de atrocidades masivas¹³ o como se ha visto en algunos casos paradigmáticos, haya sido parte activa o se hayan realizado con su anuencia. Como han sido los casos de Alemania durante el gobierno de Hitler o de Guatemala con Ríos Montt. En estos casos “la violencia no solo puede ser legítima, sino necesaria para frenar las atrocidades próximas a ocurrir”¹⁴.

La propia resolución A/RES/60/1, párrafo 139, manifiesta la preferencia por hacer frente a las situaciones de atrocidades masivas a través de medios diplomáticos, humanitarios y otros medios pacíficos de conformidad con los capítulos VI y VII, y en último recurso el uso de la fuerza armada mediante el capítulo VII¹⁵. En este sentido, todas las medidas adoptadas tienen como límite la Carta de la ONU y son tan diversas que se pueden adecuar a las características particulares de cada situación¹⁶. Por lo que, a pesar de que el uso de la fuerza puede ser controvertido a nivel internacional, en el ámbito del Derecho Internacional no es controvertido, ya que la comunidad internacional está facultada para adoptar todas las medidas a su alcance en el marco de la Carta para hacer efectiva esa protección. Estas medidas incluyen

- Medidas políticas: engloban medidas cooperativas como negociación, investigación, mediación, conciliación diplomacia preventiva, diálogo, misiones políticas, misiones de campo o in situ, misiones de constatación y apoyo a la promoción de los derechos humanos. También, medidas coercitivas como amenazas o aplicación de sanciones políticas o diplomáticas, condena unilateral o multilateral, los *boicots* culturales o deportivos, proscripción de individuos o de algún Estado de organizaciones internacionales —regionales o de carácter universal— o de grupos políticos.
- Medidas económicas: incorporan acciones cooperativas como el levantamiento de sanciones o embargos, el alivio de deudas o ayuda económica, el finan-

12 Cfr. Bellamy, Alex, “A chronic protection problem: the DPRK and the Responsibility to Protect”. *International Affairs*, vol 91, núm. 2, 2015, p. 229.

13 Cfr. Asamblea General, Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, *op. cit.*

14 Serrano, Mónica, “The responsibility to protect: Libya and Côte d’Ivoire”, *AmsterdamLawforum*, 2011, p. 98.

15 Cfr. Asamblea General, Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, *op. cit.*

16 Asamblea General y Consejo de Seguridad, La responsabilidad de proteger: respuesta oportuna y decisiva, *op. cit.*, p. 4.

ciamiento, la inversión u otros incentivos comerciales. También, coercitivas como las sanciones económicas específicas, los embargos comerciales, los decomisos y la reducción o la suspensión de ayuda.

- Medidas legales: comprenden medidas cooperativas, como el monitoreo de cumplimiento de normas y leyes, las ofertas de amnistía, el arbitraje, el arreglo judicial y referencias al sistema jurídico internacional vigente. Además de coercitivas como las investigaciones de derechos humanos, las amenazas de enjuiciamiento penal o el llevar ante la Corte Penal Internacional y el ejercicio de la jurisdicción universal.
- Medidas militares: abarcan medidas cooperativas, la ayuda y el entrenamiento militar, el fomento de confianza y la seguridad, las garantías de seguridad, la protección para los civiles, el despliegue consensual y preventivo. Como medidas coercitivas encierra los movimientos y las comunicaciones restringidas, mayor presencia militar en la región, la amenaza del uso de la fuerza y uso de la fuerza —como último recurso— en una intervención bélica no consentida¹⁷.

Es importante señalar que la variedad de medidas a tomar no debe estar limitada por procedimientos arbitrarios, secuenciales o graduales que favorezcan la formalidad sobre la eficacia y el proceso sobre los resultados¹⁸. En otras palabras, no hay una jerarquía fija entre estas acciones ni un orden preestablecido; su aplicación dependerá de las circunstancias específicas de cada caso. La única recomendación es que el uso de la fuerza sea considerado como último recurso. Actualmente, estas medidas pueden ser implementadas por diversos actores, tanto dentro como fuera de la ONU.

3. CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD EN COSTA DE MARFIL

En 2011, Costa de Marfil experimentó una grave crisis política y humanitaria después de las elecciones presidenciales disputadas entre el entonces presidente Laurent Gbagbo y Alassane Ouattara. Tras los comicios, Gbagbo se negó a ceder

17 Jiménez García, Hilda Adriana A., “La implementación del pilar III de la responsabilidad de proteger en Venezuela”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, año LV, núm. 164, Mayo-Agosto, 2022, p. 115.

18 Asamblea General, Hacer efectiva la responsabilidad de proteger Informe del Secretario General, *op. cit.*, p. 2.

el poder, lo que desencadenó una ola de violencia en el país. Durante este período, se cometieron crímenes de lesa humanidad por ambas partes del conflicto.

Las fuerzas leales a Gbagbo, incluyendo a las fuerzas de seguridad y milicias afines, fueron responsables de ejecuciones extrajudiciales, ataques contra civiles y opositores políticos, así como actos de violencia sexual. Por otro lado, las fuerzas leales a Ouattara también estuvieron implicadas en abusos graves contra los derechos humanos, incluyendo ejecuciones sumarias y detenciones arbitrarias.

En este sentido, profundizaremos sobre la comisión de crímenes de lesa humanidad en los siguientes apartados, destacando los procesos históricos que les dieron origen, la comisión propia de los crímenes y el comportamiento de diversos actores internacionales que adoptaron diversas medidas políticas, económicas, jurídicas y militares dentro del marco jurídico internacional y regional para detenerlos.

3.1 Gobernanza en la época poscolonial. Independencia de la República de Costa de Marfil

Tras independizarse de Francia en 1960, Felix Houphouët-Boigny y el Partido Democrático de Costa de Marfil (PDCI, por sus siglas en francés) gestionaron la política y organización del nuevo Estado hasta 1993. Sin embargo, los lazos con Francia no se perdieron, ya que mantenía una inversión extranjera importante. De 1960 a 1993, Houphouët-Boigny fue el artífice de un sistema dual que mezclaba las concepciones tradicionales del poder y el ejercicio democrático francés con el establecimiento de un sistema de poder esencialmente violento. Dentro de este contexto, se desarrolló una vida política controlada por un partido único, el *Rassemblement Démocratique Africain* (PDCI)¹⁹.

El crecimiento económico de los primeros años de Costa de Marfil como Estado independiente fueron el sustento y el respaldo para forjar un sentimiento de identidad nacional y estabilidad política. Sin embargo, los beneficios económicos se distribuyeron de forma dispar, creando desigualdades significativas entre el sur, económicamente muy activo, y el norte, más empobrecido ²⁰. En

19 Cfr. Frasson-Quenoz, Florent, “Crisis en Costa de Marfil: antecedentes internos e implicaciones internacionales”, OASIS, núm. 16, Noviembre, 2011, p. 124.

20 Cfr. Bellamy, Alex y Williams, Paul, “The new politics of protection? Côte d’Ivoire, Libya and the responsibility to protect”, *International Affairs*, vol. 87, núm. 4, Julio, 2011, pp. 829 y 830.

este sentido, Costa de Marfil se inscribió en una lógica que los politólogos africanistas han llamado un “Estado neopatrimonial”, un modo de regulación socio-política fundada en prácticas de distribución económica que apuntan a apoyar a los partidarios y comprar a los eventuales opositores²¹. Tras la muerte de Felix Houphouet-Boigny las disparidades económicas fueron utilizadas para exacerbar divisiones étnicas, culturales y religiosas con el objetivo de llegar a monopolizar el poder²².

La batalla para suceder a Houphouet-Boigny se desarrolló en dos frentes, en disputas internas del PDCI y entre luchas del PDCI y el partido opositor. En 1994, un grupo disidente del PDCI dirigido por Djéni Kobina formó la Manifestación de los Republicanos (*Rassemblement des Républicains* o RDR por sus siglas en francés), postulando a Alassane Ouattara como candidato presidencial. Estas tácticas antidemocráticas llevaron al RDR a boicotear las elecciones presidenciales de 1995²³. Posteriormente Henry Konan Bedié se convertiría en presidente y sentaría las bases de la teoría de *ivorité*, la cual hace referencia a la cualidad de ser marfileño, es decir, haber nacido de dos padres nativos de Costa de Marfil. Este concepto sería codificado en la ley como un elemento que deberían tener los candidatos y los votantes para participar en la vida política del país. Esta medida intensificó una xenofobia preexistente que prácticamente privó de derechos a la mayor parte de la población del norte de Costa de Marfil²⁴. Convirtiéndose en un catalizador de la violencia, puesto que privó de sus derechos a comunidades históricas como Malinke o Dioula, así mismo, incrementó las diferencias entre los musulmanes y cristianos.

3.2 Los años ochenta y la agudización de las condiciones económicas

A finales de los años ochenta, las condiciones desfavorables en la República de Costa de Marfil se agudizaron a consecuencia de la entrada de instituciones financieras internacionales que impusieron la disminución de los gastos estatales y el aumento de la fiscalización. De igual forma implementaron el principio de

21 Cfr. Frasson-Quenoz, Florent, *op.cit.*, p. 125.

22 Cfr. *Idem*.

23 Cfr. Bakarr, Abu, “Democracy and civil war: citizenship and peacemaking in Côte d’Ivoire”. *African Affairs*, vol. 109, núm. 437, 2010, p. 602.

24 Cfr. Adebisi, Foluke, “Is Cote d’Ivoire a Test Case for R2P: Democratization as Fulfilment of the International Community’s Responsibility to Prevent”, *Journal of African Law*, vol. 56, núm. 2, Octubre, 2012, p. 157.

la propiedad privada que, combinado con la fuerte presencia de extranjeros que vivían del trabajo de los territorios comunes marfileños, desestabilizó las sociedades que funcionaban desde la independencia según el principio de que “la tierra pertenece al que la trabaja”²⁵. Esta situación llevó a una explosión social cuyas manifestaciones más severas se desarrollaron a principios de los años noventa, mientras que el presidente declinaba físicamente y el multipartidismo volvía al escenario político del territorio. Justo después de que Francia les pidió a sus socios africanos abandonar el marco del partido único y optar los sistemas políticos más en sintonía con los principios liberales del fin de la Guerra Fría²⁶.

La debacle política degeneró en una guerra civil después de la rebelión del 19 de septiembre de 2002, provocada por los informes de un inminente programa de desmovilización involuntaria contra las comunidades del norte de Costa de Marfil. De acuerdo con el Índice de Estados fallidos de 2010, Costa de Marfil ocupó el duodécimo lugar en la lista debido a factores como la deslegitimación del Estado, las élites divididas en facciones, el agravio del grupo y la intervención externa²⁷. En octubre de 2002, Gbagbo solicitó la ayuda de Francia para reprimir los levantamientos, Francia respondió rápidamente a su solicitud, pero las críticas internacionales de su apoyo pasado a gobiernos autoritarios como los de Ruanda, Zaire y Chad, hizo que optará por una respuesta de mantenimiento de la paz y estableció una zona de amortiguación entre los beligerantes.

En mayo de 2003, en virtud de la resolución S/RES/1479 de 2003, el CS estableció una misión política, la Misión de la ONU en *Côte d’Ivoire* (MINUCI por sus siglas en inglés), para observar y facilitar la implementación de los acuerdos²⁸. Ese mismo año, y con un apoyo sustancial de Francia, la Comunidad Económica de los Estados de África del Oeste (CEDEAO) desplegó una misión de mantenimiento de la paz conocida como ECOFORCE (fuerza de la CEDEAO) para ayudar a estabilizar la situación.

En este escenario, la ONU fue la primera organización internacional en adoptar una medida, después de un prolongado cabildeo francés, a través del CS que mediante la resolución S/RES/1540 (2004), aprobada el 27 de febrero de 2004,

25 Cfr. Frasson-Quenoz, Florent, *op. cit.*, pp. 125 y 126.

26 Cfr. *Ibidem*, p. 126.

27 Adebisi, Foluke, *op. cit.*, p. 159.

28 Cfr. Consejo de Seguridad, Resolución S/RES/1479, 2003, p. 2.

aprobó el establecimiento de la Operación de las Naciones Unidas en Costa de Marfil (ONUCI), integrada por unos 8.000 efectivos²⁹.

Esta misión tuvo como objetivo supervisar la implementación de los Acuerdos de Linas-Marcoussis de enero de 2003 e impulsar la utilización de todos los medios necesarios para proteger a los civiles durante la Guerra Civil que atravesaba el país³⁰. Asimismo, la ONUCI absorbió la fuerza de la CEDEAO y la MINUCI. Francia había pedido inicialmente a la ONU que desplegará una fuerza mayor, pero la administración Bush se opuso a ello por ser innecesario y costoso³¹.

A pesar de su mandato, la ONUCI no pudo evitar que las fuerzas de Gbagbo atacaran a las Forces Nouvelles a finales de 2004, no pudieron proteger a los civiles de abusos sistemáticos. La resolución S/RES/1739 (2007), del 10 de enero de 2007, del CS propuso, ante la insistencia francesa, fortalecer la posición del primer ministro como contrapeso del presidente. Aunque, Gbagbo acusó a Francia de neoimperialismo, entabló un diálogo con Guillaume Soro que finalmente produjo el acuerdo de Ouagadougou. Este acuerdo estableció un gobierno de transición y de unidad nacional con Soro designado como primer Ministro; asimismo allanó el camino para las elecciones nacionales; determinó un proceso para resolver disputas de ciudadanía; y dispuso la retirada gradual de la ONUCI y de las fuerzas francesas al concluir las elecciones presidenciales³².

A partir de este momento el conflicto se vería enmarcado en negociaciones armadas y políticas en las que participarían actores regionales como la CEDEAO, la UA y Francia. Los tres grandes pactos de ese momento fueron: el Acuerdo de Linas-Marcoussis, los Acuerdos de Pretoria y los Acuerdos Políticos de Uagadugú. El objetivo de dichos acuerdos fue permitir la reunificación del país y la organización de elecciones justas y democráticas, lo que se alcanzó ocho años más tarde, el 31 de octubre de 2010³³. Sin embargo, no se estabilizó la situación del país y las elecciones de noviembre de 2010 se convirtieron en la coyuntura para el estallido de un conflicto armado interno, que implicó la participación de diversos actores para dar respuesta los crímenes atroces.

29 Cfr. Adebisi, Foluke, *op. cit.*, p. 158.

30 Cfr. Bellamy, Alex y Williams, Paul, *op. cit.*, p. 829.

31 Cfr. *Ibidem*, p. 831.

32 Cfr. García, Patricia, El proceso de paz en Côte d'Ivoire: dificultades y perspectivas a futuro, 2013, p. 3 y 4. https://documentop.com/la-firma-del-acuerdo-de-ouagadougou-el-pasado-4-de-marzo-creo-_5a02dccb1723dd297f887925.html

33 Cfr. Frasson-Quenoz, Florent, *op. cit.*, p. 128.

La primera vuelta de las elecciones presidenciales se celebró el 31 de octubre de 2010 y, en general, se consideraron exitosas. La segunda vuelta presidencial fue el 27 de noviembre de 2010, resultando vencedor Alassane Ouattara, por lo cual surgieron disputas sobre ciudadanía y etnia, lo cual resultó en casos de violencia e intimidación, donde decenas de personas murieron³⁴. Según Scott Straus, hubo dos dinámicas de violencia postelectoral: la violencia represiva urbana dirigida contra manifestantes, musulmanes del norte y ciudadanos de África occidental por las fuerzas de Gbagbo; y la violencia rural entre indígenas y minorías étnicas al oeste del país, que siguió un patrón de represalias en incremento. Así pues, a medida que la violencia se intensificó en Abidján, Ouattara, el presidente electo, fue confinado al Golf Hotel, donde estaba protegido por el personal de mantenimiento de la paz de la ONUCI³⁵.

Como resultado, Gbagbo impuso toque de queda después de las elecciones y cuando los partidarios de Ouattara en Abidján salieron a las calles para oponerse a la medida, las fuerzas de seguridad abrieron fuego matando a cinco personas e hiriendo a muchas otras. El Consejo Constitucional declaró que había habido una manipulación masiva de votos en el norte y canceló 660.000 para Ouattara, entregando así la elección a Gbagbo³⁶.

A lo largo de diciembre de 2010, los enfrentamientos violentos aumentaron y los combatientes de ambos lados cometieron crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad que incluían la ejecución de detenidos, asesinatos selectivos de civiles y manifestantes, ejecuciones extrajudiciales, violación y violencia sexual, desaparición forzada, persecución de ciudadanos no marfileños y destrucción de bienes civiles³⁷.

3.3 Reacción de diversos actores internacionales y regionales

A pesar de que la ONUCI seguía apostada en el territorio con el apoyo de varios miles de soldados franceses en Costa de Marfil, no pudieron detener el estallido

34 Cfr. Straus, Scott, "It's sheer horror here: patterns of violence during the first four months of Côte d'Ivoire's electoral crisis", *African Affairs*, vol. 110, núm. 440, Julio, 2011, p. 483.

35 Cfr. *Ibidem*, pp. 482-483.

36 Cfr. Bellamy, Alex y Williams, Paul, *op. cit.*, p. 832.

37 Cfr. Genser, Jared, "The United Nations Security Council's Implementation of the Responsibility to Protect: A Review of Past Interventions and Recommendations for Improvement", *Chicago Journal of International Law*, vol. 18, núm. 2, 2018, p. 436.

del conflicto armado de 2010-2011³⁸. La situación de hostilidad fue interpretada por actores como Togo, Malí, Angola, Nigeria, Sudáfrica, Ghana, Senegal y Burkina Faso, como un problema de seguridad regional, en el que la especulación de la participación extranjera, la fragilidad de los países vecinos y las fuertes relaciones de Costa de Marfil con Francia podrían sugerir que se trataba de una crisis³⁹.

A ello se sumó la decisión del CS de la ONU de confirmar el resultado de las elecciones. Ello fue políticamente significativo tanto para Nueva York como para Abidján. Al hacerlo, el CS rechazó la validez de la decisión del Consejo Constitucional de Costa de Marfil y se comprometió formalmente a trabajar sobre la base del consentimiento del Estado anfitrión. Por lo tanto, la postura de los organismos regionales y del CS fue determinante⁴⁰.

Los esfuerzos diplomáticos para resolver la crisis se desarrollaron en dos frentes. En primer lugar, a principios de diciembre de 2010, la CEDEAO suspendió la membresía de Costa de Marfil y pidió a Gbagbo que dimitiera o se recurriría al uso de la fuerza militar legítima. Aunque la CEDEAO encargó a sus jefes de estado que examinaran las opciones militares disponibles, sus líderes políticos eran muy conscientes de que no estaban en condiciones de montar una intervención militar eficaz y, en cambio, pidieron al CS de la ONU que tomara medidas más contundentes⁴¹.

En segunda instancia, los funcionarios de la ONU buscaron una mediación a partir de 14 rondas de negociación, aunque en gran medida los avances fueron lentos, en gran parte porque Gbagbo no estaba preparado para admitir la derrota y Ouattara, con un fuerte apoyo internacional, no estaba preparado para hacer concesiones fundamentales⁴².

En este contexto, se llevó a cabo la decimocuarta sesión extraordinaria, celebrada el 14 de diciembre de 2010, del Consejo de derechos Humanos (CDH) de la ONU, que aprobó la resolución S-14/1, en la que pide a todas las partes interesadas que pongan fin inmediatamente a todas las violaciones de los derechos humanos en Costa de Marfil; a los Estados Miembros de la ONU, organismos pertinentes de la ONU e instituciones financieras internacionales que

38 Cfr. Bellamy, Alex y Williams, *op. cit.*, p. 829.

39 Cfr. Bakarr, Abu, *op. cit.*, p. 605.

40 Cfr. Bellamy, Alex y Williams, Paul, *op. cit.*, p. 833.

41 Cfr. *Ibidem*, p. 834.

42 Cfr. *Idem*.

presten asistencia técnica a Costa de Marfil y fomenten su capacidad de respuesta. Asimismo, solicitó al país y a la comunidad internacional prestar atención a las consecuencias humanitarias de la crisis condenando las violaciones de derechos humanos:

1. Condena enérgicamente las violaciones de los derechos humanos que han tenido lugar en Côte d'Ivoire y, en particular, los secuestros, las desapariciones forzadas o involuntarias, las detenciones arbitrarias, las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, los actos de violencia sexual, la denegación del derecho de reunión pacífica, las víctimas mortales y la destrucción de bienes que se produjeron en distintos puntos de Côte d'Ivoire en relación con las elecciones presidenciales de 2010

3. Insta a todos los protagonistas, en particular a las fuerzas de defensa y seguridad, a que se abstengan de utilizar la violencia y respeten todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y a que cumplan su deber de proteger a la población civil.⁴³

En respuesta a la escalada de violencia, el CS aprobó la resolución S/RES/1962, el 20 de diciembre de 2010, que transformó el mandato de la ONUCI apelando al uso de todos los medios necesarios para que la misión llevará a cabo sus funciones en torno al mantenimiento de la paz y protección civil⁴⁴. También, el CS recordó a Costa de Marfil su responsabilidad de proteger a la población civil:

Expresando gran preocupación ante el riesgo de que se intensifique la violencia, recordando que los dirigentes de Côte d'Ivoire son los principales responsables de asegurar la paz y la protección de la población civil en el país.

15. Reitera la importancia de que la ONUCI cumpla su mandato de proteger a los civiles, en particular habida cuenta de los actuales riesgos en materia de derechos humanos a que están expuestos los civiles en el país⁴⁵.

Dicha resolución también recordó los acuerdos de cooperación entre la ONUCI y la cercana Misión de la ONU en Liberia (UNMIL)⁴⁶:

Teniendo presentes los acuerdos de cooperación entre la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) y la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), así como la necesidad de prestar apoyo a la UNMIL para que pueda cumplir su mandato⁴⁷

El 29 de diciembre de 2010, el Asesor Especial para la prevención del genocidio, Francis Deng, y Asesor Especial sobre la responsabilidad de proteger, Edward

43 Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire en relación con la celebración de las elecciones presidenciales de 2010, Resolución A/HRC/RES/S-14/1, 2011, pp. 1.

44 Cfr. Genser, Jared, *op. cit.*

45 Consejo de Seguridad, Resolución S/RES/1962, 2010, p. 1.

46 Cfr. Genser, Jared, *op. cit.*, pp. 436-437.

47 Consejo de Seguridad, Resolución S/RES/1962, *op. cit.*, p. 2.

Luck, instaron al CS a enmarcar la situación en Costa de Marfil como una problemática de la RdeP, emitiendo una declaración conjunta en el que resaltaban las obligaciones de proteger a las poblaciones de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad⁴⁸.

Por su parte, a principios de enero de 2011, Ban Ki-moon recomendó varias medidas al presidente del CS para asegurar que la ONUCI pudiera hacer esfuerzos creíbles para proteger civiles y recomendó la acción de medidas urgentes para evitar el riesgo de atrocidades masivas. En una carta al CS, el Secretario General (SG) también hizo hincapié en el riesgo potencial para los civiles, señalando que la precaria situación de seguridad podría degenerar rápidamente en un conflicto generalizado y que la incitación a la hostilidad y la violencia de los medios estatales contra una determinada etnia marfileña, grupos religiosos y políticos, implicaban el actuar de la comunidad internacional en aras de la responsabilidad de proteger a los civiles⁴⁹. Adicionalmente, pidió públicamente a Gbagbo que dimitiera e indicó que cualquier intento de atacar a Ouattara o acosar a las tropas de la ONUCI sería inaceptable⁵⁰.

En el mismo sentido, en enero de 2011, el Alto Comisionado para los Refugiados de la ONU (ACNUR) reportó que el número de refugiados intentando huir a Liberia superaban los 31,000, tratándose sobre todo de mujeres y niños, y estimaba que había otros 500,000 desplazados internos a causa del conflicto⁵¹. En junio de 2011, la Subsecretaria General para Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, confirmaba que 187,266 costa marfileños habían huido del país y había más de 3,000 muertos⁵².

48 Cfr. United Nations, Secretary General 's Special Advisers on the Prevention of Genocide and the Responsibility to Protect on the Situation in Côte d'Ivoire, 2010. <https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/media/statements/2010/English/2010-12-29-Special%20Advisers%20Statement%20on%20Cote%20d'Ivoire.pdf>

49 Cfr. United Nations, Letter from the Secretary General of the United Nations to the Security Council, Resolution S/2011/5, 2011, p. 3.

50 Cfr. Deen, Thalif, U.N. Tight-Lipped on Use of Military Force in Cote d'Ivoire, Inter Press Service, News Service, 2011. <https://www.globalissues.org/news/2011/01/07/8119>

51 Cfr. ONU News, Côte d'Ivoire: Ban again calls on Gbagbo to step down to avoid further turmoil, 2011. <https://news.un.org/en/story/2011/01/365492-cote-divoire-ban-again-calls-gbagbo-step-down-avoid-further-turmoil>

52 Cfr. Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Tema 4 de la agenda, Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo, Resolución A/HRC/16/79, 2011, p. 10.

El 19 de enero de 2011, el CS adoptó por unanimidad la resolución S/RES/1967, en la cual autorizó el despliegue de personal militar de la ONU y reiteró el uso de todos los medios necesarios para llevar a cabo el mandato de la ONUCI y la protección de civiles:

8. Reitera la autorización y el pleno apoyo que dio al Representante Especial del Secretario General para que utilice todos los medios necesarios a fin de cumplir el mandato de la ONUCI, incluida la protección de los civiles, y asegurar su libertad de circulación, en la medida de sus posibilidades y dentro de sus zonas de despliegue (...)⁵³

Por otro lado, la UA envió al expresidente de Sudáfrica, Thabo Mbeki, y al Primer Ministro de Kenia, Raila Odinga, para mantener conversaciones entre Laurent Gbagbo y Alassane Ouattara. Al mismo tiempo, el Consejo de Paz y Seguridad de la UA estableció, el 28 de enero de 2011, un panel de alto nivel para la resolución de los conflictos, el objetivo era la solución pacífica de lo que ellos consideraban también una crisis.

En este escenario, Amnistía Internacional (AI) emitió varias declaraciones condenando la violencia en *Côte d'Ivoire* y el 22 de febrero de 2011 publicó un informe que documentaba la violencia sexual y otros abusos de los derechos humanos cometidos por fuerzas leales tanto a Gbagbo como a Ouattara. Amnistía Internacional pidió a ambos hombres que dieran instrucciones claras a todos sus partidarios armados para que cumplieran la normativa de derechos humanos. Además, el informe declaró que se debían realizar investigaciones judiciales imparciales y exhaustivas sobre las violaciones de derechos humanos para llevar a los responsables ante la justicia⁵⁴.

El Panel de Alto Nivel para la Resolución de la Crisis en *Côte d'Ivoire* emitió un comunicado el 4 de marzo de 2011, en el que reiteró el llamamiento urgente de la UA a mostrar moderación, y pidió a las partes a que se abstuvieran de actos y medidas que pudieran socavar los esfuerzos en curso, incluidas las campañas en los medios de comunicación que incitan al odio y la violencia. Además, el Panel pedía la formación de un gobierno de unidad nacional mientras se encontraba una salida para Laurent Gbagbo; sin embargo, Gbagbo rechazó los pedidos de dimisión e invitó al Panel a reconsiderar su posición sobre la crisis política.

53 Consejo de Seguridad, Resolución S/RES/1967, 2011, p. 2.

54 Cfr. ICRtoP, The Crisis in Côte d'Ivoire, 2011. <http://www.responsibilitytoprotect.org/index.php/crises/crisis-in-ivory-coast>

El Consejo de Paz y Seguridad de la UA, en la reunión celebrada el 10 de marzo de 2011, adoptó una decisión sobre Costa de Marfil en la que reafirmó su reconocimiento a Ouattara como Presidente, aunado a ello, solicitó el nombramiento de un Alto Representante para la aplicación de una solución política a la crisis y subrayó su determinación de utilizar todos los instrumentos de la UA que la situación requiriera⁵⁵.

Las fuerzas de Ouattara, constituidas el 17 de marzo de 2011 como las Fuerzas Republicanas de Costa de Marfil (RFCI), fueron señaladas por la matanza de entre 800 a 1000 civiles en la masacre de Duékoué. Posteriormente, se denunció la muerte de 100 civiles de parte de leales a Ouattara en Abidjan, el 17 de marzo del mismo año. Aunado a lo anterior, las fuerzas pro-Gbagbo comenzaron a usar armas pesadas como morteros, granadas propulsadas por cohetes y ametralladoras pesadas contra la población civil y el personal de mantenimiento de la paz de la ONU. Así pues, los enfrentamientos entre fuerzas pro-Gbagbo y fuerzas pro-Ouattara, a finales de marzo de 2011, condujeron a una masacre de civiles en la ciudad de Duékoué⁵⁶.

La UE, ante el CDH de la ONU, el 25 de marzo de 2011, afirmó que los ataques contra la población podrían constituir crímenes de lesa humanidad, y Kouadio Adjoumani, designado por Ouattara para hablar en nombre de Costa de Marfil, declaró ante el Consejo que los ataques contra civiles en Abiyán debían ser investigados por la CPI⁵⁷. El CDH respondió al aumento de la violencia y las graves violaciones de los derechos humanos, con la adopción de la resolución A/HRC/16/25, el 25 de marzo de 2011, en la que decidió enviar una comisión de investigación internacional independiente a investigar las denuncias de violaciones de derechos humanos⁵⁸. Con ello, este organismo internacional de carácter universal, determinó la existencia de amenazas reales e inminentes contra la población civil en el país, e instó a los cascos azules y a las tropas francesas a utilizar todos los medios necesarios para proteger a los civiles⁵⁹.

55 Cfr. Bellamy, Alex y Williams, Paul, *op. cit.*, p. 834.

56 Cfr. ICRtoP, *op. cit.*

57 Cfr. *Idem.*

58 Cfr. *Idem.*

59 Cfr. Villar, Marta, La responsabilidad de proteger a civiles: análisis de las resoluciones 1973 y 1975 del Consejo de Seguridad, Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, España, 2018, p. 25.

Asimismo, la CEDEAO designó, en el 2000, al expresidente de Nigeria, Olu-segun Obasanjo, como enviado a Costa de Marfil, quien ofreció a Gbagbo el exilio en el extranjero y un estipendio mensual si renunciaba. La CEDEAO etiquetó a los acontecimientos en Costa de Marfil como una crisis humanitaria regional que requería que el presidente de la Comisión de la CEDEAO explorara todas las vías para proporcionar al Gobierno de Ouattara todos los medios legales y diplomáticos necesarios para ejercer su autoridad⁶⁰. Como medida para implementar el comunicado, la UA nombró a José Brito, ex Ministro de Relaciones Exteriores de Cabo Verde, para el cargo de Alto Representante para Costa de Marfil, el 26 de marzo 2011; sin embargo, Ouattara rechazó inmediatamente al nuevo enviado en una declaración hecha el 27 de marzo basada en las conexiones personales y políticas de Brito con Laurent Gbagbo⁶¹.

La ONUCI confirmó el 28 de marzo de 2011 que las fuerzas pro-Gbagbo habían utilizado morteros y ametralladoras pesadas y habían atacado al personal y los vehículos de la ONU. *Human Rights Watch* informó el 15 de marzo del mismo año, que las fuerzas pro-Gbagbo atacaron a inmigrantes de países de África occidental y detuvieron a simpatizantes de Ouattara en Abidján por motivos étnicos y políticos⁶². En esa misma fecha, el Presidente de los Estados Unidos, Barak Obama expresó que los Estados Unidos eran el garante de la seguridad global y el defensor de la libertad humana, y por tanto, tenían la responsabilidad de dirigir al resto del mundo.

El senador estadounidense James M. Inhofe, declaró en el 2011 que la misión francesa y la ONUCI estaban sesgadas a favor de Ouattara y llamó a sus acciones de mantenimiento de la paz. Aunado a ello, Gbagbo había sostenido durante meses que los franceses estaban detrás de una conspiración político-militar internacional para derrocarlo y que la ONUCI estaba colaborando militarmente con Francia y varios gobiernos extranjeros.

No obstante, Gbagbo no pudo evitar ser capturado y a pesar de que su hija lanzó un esfuerzo legal para determinar si las acciones francesas y la detención de su padre eran legales⁶³, Ban Ki-moon argumentó que, de acuerdo con el manda-

60 Cfr. ICRtoP, *op. cit.*

61 Cfr. *Idem.*

62 Cfr. *Idem.*

63 Cfr. Cook, Nicolas, “Côte d’Ivoire Post-Gbagbo: Crisis Recovery”, Congressional Research Service, 2011, p. 2.

to del CS, la misión ONUCI había tomado tal medida en defensa propia y para proteger a los civiles.

Para marzo de 2011, un amplio grupo de organismos regionales e internacionales habían condenado la violencia contra la población civil, reconociendo a Ouattara como el ganador de las elecciones presidenciales y pidiendo a Gbagbo que dimitiera⁶⁴. El 30 de marzo de 2011, el CS adoptó, con el voto favorable de los 15 miembros, la resolución S/RES/1975, reconociendo a Alassane Outarra como presidente legítimo del país y reafirmó la responsabilidad que los Estados tienen de proteger a su población (Pilar I):

Condenando los abusos y violaciones graves del derecho internacional en Côte d'Ivoire, incluidos el derecho humanitario, las normas de derechos humanos y el derecho de los refugiados, reafirmando la responsabilidad primordial de cada Estado de proteger a los civiles y reiterando que las partes en los conflictos armados tienen la responsabilidad primordial de tomar todas las medidas viables para asegurar la protección de los civiles y facilitar el tránsito rápido y sin trabas de la asistencia humanitaria y la seguridad del personal de asistencia humanitaria, recordando sus resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009) relativas a la mujer, la paz y la seguridad, sus resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009) relativas a los niños y los conflictos armados y sus resoluciones 1674 (2006) y 1894 (2009) relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados.

Considerando que los ataques que actualmente tienen lugar en Côte d'Ivoire contra la población civil pueden representar crímenes de lesa humanidad y que los autores de esos crímenes deben ser obligados a rendir cuentas con arreglo al derecho internacional, y haciendo notar que la Corte Penal Internacional puede decidir acerca de su competencia en relación con la situación en Côte d'Ivoire sobre la base del artículo 12, párrafo 3, del Estatuto de Roma⁶⁵.

Asimismo, afirmó:

5. Reitera su firme condena de todos los actos de violencia cometidos contra civiles, incluidos las mujeres, los niños, los desplazados internos y los nacionales extranjeros, y las demás violaciones y abusos de los derechos humanos, en particular las desapariciones forzadas, las ejecuciones extrajudiciales, las matanzas y la mutilación de niños y las violaciones y otras formas de violencia sexual⁶⁶.

El Subsecretario General de la Oficina del Alto Comisionado para Asuntos de Derechos Humanos, Ivan Šimonović, estimó que 255 civiles fueron asesinados, aunque algunas organizaciones de Derechos Humanos consideraron que el número fue mayor, aproximadamente de 1.000 muertos⁶⁷. Adicionalmente, SG de

64 Cfr. Genser, Jared, *op. cit.*, pp. 437-438.

65 Consejo de Seguridad, Resolución S/RES/1975, 2011, p. 2.

66 *Ibidem*, p. 3.

67 Cfr. Genser, Jared, *op. cit.*, p. 438.

la ONU, Ban Ki Moon, el 4 de abril de 2011, señaló al presidente Gbagbo estaba utilizando armas pesadas como morteros, lanzagranadas con propulsión por cohete y ametralladoras contra los civiles en Abidjan y denunció ataques contra los cascos azules⁶⁸.

Aunado a los esfuerzos anteriores, en mayo de 2011, el Fiscal de la CPI inició una investigación sobre la posible comisión de crímenes de guerra y crímenes contra humanidad en Costa de Marfil, emitiendo orden de arresto contra Gbagbo, el 23 de noviembre de 2011, por cuatro cargos de crímenes de lesa humanidad: asesinato, violación, otros actos inhumanos y persecución, cometidos durante la violencia postelectoral de 2010 a 2011.

La Corte inicio el juicio contra él, el 28 de enero de 2016, pero fue el 19 de enero de 2019, que declaró su absolución e inmediata liberación, debido a que la sala considero que la Fiscalía no había presentado pruebas suficientes para demostrar la culpabilidad del acusado más allá de toda duda razonable⁶⁹. Posteriormente, el 31 de marzo de 2020, el tribunal de apelación de la CPI, ratificó la absolución del expresidente. Esta decisión fue tomada por mayoría de los jueces encargados de la apelación. Este fue uno de los casos más importantes llevados ante la CPI, en donde por primera vez un expresidente fue sentado en la silla de los acusados por crímenes de lesa humanidad⁷⁰.

4. CONCLUSIONES

Los crímenes de lesa humanidad representan una de las mayores afrentas a la humanidad, por lo cual su prevención y castigo son fundamentales para el mantenimiento de la paz y la justicia a nivel global. A lo largo de las décadas, se han establecido numerosos instrumentos jurídicos y mecanismos para abordar estos crímenes, desde el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional hasta convenciones y declaraciones específicas sobre derechos humanos.

68 Cfr. Villar, Marta, *op. cit.*, p. 26.

69 Cfr. Amnistía Internacional, Costa de Marfil: La absolución de Gbagbo y Blé Goudé, gran decepción para las víctimas de la violencia postelectoral, 2019. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/costa-de-marfil-la-absolucion-de-gbagbo-y-ble-goude-gran-decepcion-para-las-victimas-de-la-violenc/>

70 Cfr. France24, La CPI confirmó la absolución de Laurent Gbagbo, expresidente de Costa de Marfil, 2021. <https://www.france24.com/es/%C3%A1frica/20210331-cpi-absolucion-costa-marfil-crimenes-violencia>

Además, la RdeP ha surgido como un paradigma fundamental en el ámbito internacional para abordar la prevención, así como detener la comisión de atrocidades masivas, estableciendo un marco claro que asigna responsabilidades a los Estados para proteger a sus poblaciones de genocidio, crímenes de lesa humanidad, limpieza étnica y crímenes de guerra. Por lo cual, este enfoque refuerza el compromiso colectivo de la humanidad con la protección de los derechos humanos fundamentales y la promoción de la paz y la seguridad a nivel mundial.

No obstante, la efectividad de estos instrumentos depende en gran medida de su implementación coherente y oportuna, así como de la voluntad política para actuar en defensa de los derechos humanos y la dignidad de todos los individuos. Por lo tanto, es imperativo que los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil continúen trabajando juntos para prevenir y castigar los crímenes de lesa humanidad y otras atrocidades masivas, construyendo así un mundo más justo y seguro para las generaciones futuras.

En el caso particular de Costa de Marfil, los crímenes de lesa humanidad cometidos en 2011, representaron una grave violación de los derechos humanos y dejaron un legado de sufrimiento y dolor en el país. La crisis política y las condiciones económicas desfavorables exacerbadas por décadas de gobierno autoritario y desigualdades socioeconómicas fueron el caldo de cultivo para la escalada de violencia.

La respuesta de la comunidad internacional y regional, aunque variada en enfoques y capacidades, demostró un compromiso conjunto para abordar la crisis y proteger a la población civil. Se tomaron medidas importantes para buscar una solución pacífica y mitigar el sufrimiento de los civiles afectados, desde la intervención diplomática y las resoluciones internacionales hasta los esfuerzos humanitarios en medio del desplazamiento y la violencia.

No obstante, este es solo uno de los casos de comisión de crímenes de lesa humanidad, los crímenes atroces persisten, por lo cual el camino hacia la justicia y la reconstrucción sigue siendo arduo. En este sentido, es necesario un compromiso continuo para garantizar que los responsables de estos crímenes sean llevados ante la justicia.

5. REFERENCIAS

- ADEBISI, Foluke, “Is Cote d’Ivoire a Test Case for R2P: Democratization as Fulfilment of the International Community’s Responsibility to Prevent”, *Journal of African Law*, vol. 56, núm. 2, october, 2012.
- AMNISTIA Internacional, Costa de Marfil: La absolución de Gbagbo y Blé Goudé, gran decepción para las víctimas de la violencia postelectoral, 2019. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/costa-de-marfil-la-absolucion-de-gbagbo-y-ble-goude-gran-decepcion-para-las-victimas-de-la-violenc/>
- ASAMBLEA General, Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, Resolución A/RES/60/1, 2005.
- ASAMBLEA General, Hacer efectiva la responsabilidad de proteger Informe del Secretario General, Resolución A/63/677, 2009.
- ASAMBLEA General y Consejo de Seguridad, La responsabilidad de proteger: respuesta oportuna y decisiva, Resolución A/66/874–S/2012/578, 2012.
- BAKARR, Abu, “Democracy and civil war: citizenship and peacemaking in Côte d’Ivoire”. *African Affairs*, vol. 109, núm. 437, 2010.
- BELLAMY, Alex, “A chronic protection problem: the DPRK and the Responsibility to Protect”. *International Affairs*, vol 91, núm. 2, 2015.
- BELLAMY, Alex y Williams, Paul, “The new politics of protection? Côte d’Ivoire, Libya and the responsibility to protect”, *International Affairs*, vol. 87, núm. 4, july, 2011.
- CONSEJO de Derechos Humanos de la ONU, Situación de los derechos humanos en Côte d’Ivoire en relación con la celebración de las elecciones presidenciales de 2010, Resolución A/HRC/RES/S-14/1, 2011.
- CONSEJO de Derechos Humanos de la ONU, Tema 4 de la agenda Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo, Resolución A/HRC/16/79, 2011.
- CONSEJO de Seguridad, Resolución S/RES/1479, 2003.
- CONSEJO de Seguridad, Resolución S/RES/1962, 2010.
- CONSEJO de Seguridad, Resolución S/RES/1967, 2011.
- CONSEJO de Seguridad, Resolución S/RES/1975, 2011.
- COOK, Nicolas, “Côte d’Ivoire Post-Gbagbo: Crisis Recovery”, *Congressional Research Service*, 2011.

- DEEN, Thalif, U.N. Tight-Lipped on Use of Military Force in Cote d'Ivoire, Inter Press Service, News Service, 2011. <https://www.globalissues.org/news/2011/01/07/8119>
- ESTATUTO de Roma, 1998.
- FRANCE24, La CPI confirmó la absolución de Laurent Gbagbo, expresidente de Costa de Marfil, 2021. <https://www.france24.com/es/%C3%A1frica/20210331-cpi-absolucion-costa-marfil-crimenes-violencia>
- FRASSON-QUENOZ, Florent, "Crisis en Costa de Marfil: antecedentes internos e implicaciones internacionales", *OASIS*, núm. 16, noviembre, 2011.
- GARCÍA, Patricia, El proceso de paz en Côte d'Ivoire: dificultades y perspectivas a futuro, 2013. https://documentop.com/la-firma-del-acuerdo-de-ouagadougou-el-pasado-4-de-marzo-creo-_5a02dccf1723d-d297f887925.html
- GENSER, Jared, "The United Nations Security Council's Implementation of the Responsibility to Protect: A Review of Past Interventions and Recommendations for Improvement", *Chicago Journal of International Law*, vol. 18, núm. 2, 2018.
- ICRTOPI, The Crisis in Côte d'Ivoire, 2011. <http://www.responsibilitytoprotect.org/index.php/crises/crisis-in-ivory-coast>
- JIMÉNEZ García, Hilda Adriana A., "La implementación del pilar III de la responsabilidad de proteger en Venezuela", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, año LV, núm. 164, mayo-agosto, 2022.
- KIRSTEN, Ainley, "The responsibility to protect and the International Criminal Court: counteracting the crisis", *International Affairs*, núm. 1., november, 2015.
- LLANOS, Hugo, "La Responsabilidad de Proteger: el rol de la comunidad internacional", *Revista Tribuna Internacional*, Publicación del Departamento de Derecho Internacional, vol. 1, núm. 2, 2012.
- NACIONES Unidas, Marco de análisis para crímenes atroces: una herramienta para la prevención, 2014.
- ONU News, Côte d'Ivoire: Ban again calls on Gbagbo to step down to avoid further turmoil, 2011. <https://news.un.org/en/story/2011/01/365492-cote-ivoire-ban-again-calls-gbagbo-step-down-avoid-further-turmoil>
- SERRANO, Mónica, "The responsibility to protect: Libya and Côte d'Ivoire", *AmsterdamLawforum*, 2011.

STRAUS, Scott, “It’s sheer horror here: patterns of violence during the first four months of Côte d’Ivoire’s electoral crisis”, *African Affairs*, vol. 110, núm. 440, July, 2011.

UNITED Nations, Letter from the Secretary General of the United Nations to the Security Council, Resolution S/2011/5, 2011.

UNITE Nations, Secretary General ‘s Special Advisers on the Prevention of Genocide and the Responsibility to Protect on the Situation in Côte d’Ivo 2010. <https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/media/statements/2010/English/2010-12-29-Special%20Advisers%20Statement%20on%20Cote%20d'Ivoire,.pdf>

UNITED Nations, Statement from President Donald J. Trump Recognizing Venezuelan National Assembly President Juan Guaido as the Interim President of Venezuela, 2019. <https://ec.usembassy.gov/statement-from-president-donald-j-trump-recognizing-venezuelan-national-assembly-president-juan-guaido-as-the-interim-president-of-venezuela/>

VILLAR, Marta, La responsabilidad de proteger a civiles: análisis de las resoluciones 1973 y 1975 del Consejo de Seguridad, España, Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, 2018.

